



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. JOSÉ CARLOS ALCOGER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DAR A CONOCER EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA O LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS ARGENTINAS CON LAS QUE SE ADQUIRIERON LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL SECTOR SALUD PÚBLICO, MISMOS QUE FUERON ROBADOS EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE LOS ALMACENES DE LA EMPRESA NOVAG INFANCIA S.A DE C.V. EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEL CONTRATO PARA EL ABASTO DE LOS MISMOS, A LOS PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS QUE PADECEN CÁNCER Y DEMÁS PACIENTES CON ESTA ENFERMEDAD QUE SON DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL DESABASTO QUE EXISTE EN EL PAÍS.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE.**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. JOSÉ CARLOS ALCOCER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DAR A CONOCER EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA O LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS ARGENTINAS CON LAS QUE SE ADQUIRIERON LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL SECTOR SALUD PÚBLICO, MISMOS QUE FUERON ROBADOS EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE LOS ALMACENES DE LA EMPRESA NOVAG INFANCIA S.A DE C.V. EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEL CONTRATO PARA EL ABASTO DE LOS MISMOS, A LOS PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS QUE PADECEN CÁNCER Y DEMÁS PACIENTES CON ESTA ENFERMEDAD QUE SON DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL DESABASTO QUE EXISTE EN EL PAÍS.**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



ANTECEDENTES

1. El 14 de octubre de este año padres de familia de niños que padecen cáncer denunciaron transparentar las pruebas del supuesto robo reportado por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y anunciado por el gobierno federal en conferencia matutina, debido a que la administración actual no ha cumplido con la obligación de garantizar el abasto de medicamentos para los pacientes con cáncer y pudo haber sido un autorobo. ¹

2. Es de dominio público que existe un severo problema de escases de medicamentos en el sistema público de salud de nuestro país, situación que ha afectado a personas con diferentes tipo de cáncer, si bien, el desabasto se ha presentado en otras administraciones, esta situación ha sido particularmente persistente durante los últimos dos años, muchos pacientes han recurrido a al sector de salud privado, mientras que otros han dejado por completo el tratamiento por no contar con los medios económicos suficientes.²

3. El 7 de octubre el gobierno federal en conferencia matutina, anunció el robo de medicamentos oncológicos en la alcaldía de Iztapalapa. El robo fue perpetrado en

¹ Padres de niños con cáncer denuncian a las autoridades por el robo de medicamentos oncológicos. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ninos-con-cancer-padres-denuncian-autoridades-por-el-robo-de-medicamentos-oncologicos>

² Milenio (2020) Denuncian desabasto de medicinas contra el cáncer en el Insabi. Recuperado de: <https://www.milenio.com/politica/denuncian-desabasto-de-medicinas-contra-el-cancer-en-el-insabi>



I LEGISLATURA



cuatro trailers; una camioneta de redilas y tres automóviles; igualmente se anunció que el lote de medicamentos oncológicos robados fueron traídos desde Argentina;³ parte de ese lote fue tirado en la vía pública como basura la madrugada del viernes 16 de octubre en la alcaldía de Azcapotzalco, 27 bolsas con 8155 cajas de medicamento para tratamientos de cáncer.

4. El 22 de octubre de este año el Secretario de Salud, Dr. José Carlos Alcocer Varela en comparecencia ante el Senado informó que hay desabasto de 6 tipos de medicamentos oncológicos, los cuales serán traídos de Alemania, Francia, Reino Unido y Argentina, asimismo el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoe Alejandro Robledo Aburo informó que las 37 mil 956 piezas de medicamentos que fueron robadas no podrán utilizarse porque ya no son confiables.⁴

5. Si bien los medicamentos robados ya no son confiables, todos los pacientes con cáncer necesitan tener la seguridad del abasto de medicamentos oncológicos, desgraciadamente el cáncer no espera y merma el bolsillo de las familias. Sin duda el robo de medicamentos es un hecho sin precedentes que tiene sorprendidos a las autoridades federales y sobre todo a los familiares y pacientes con diferentes tipos de cáncer debido al desabasto.

³ Sin Embarro (2020), El robo de medicinas contra el cáncer se realizó en tráileres y hay testigos: AMLO; la CDMX investiga. Recuperado de: <https://www.sinembargo.mx/14-10-2020/3876844>

⁴ La razón, (2020), Medicamentos oncológicos robados no se podrán utilizar, advierte Zoe Robledo. Recuperado de: <https://www.razon.com.mx/mexico/utilizar-medicamentos-oncologicos-robados-informa-zoe-robledo-diputados-409832>



I LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud señala que: La Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afectaciones o enfermedades.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica social.

La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados...⁵

SEGUNDO. El artículo 4º constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

⁵ https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



TERCERO. Que de acuerdo al artículo 6 constitucional la ciudadanía tiene derecho al acceso a la información plural y oportuna, la cual será garantizada por el Estado.

CUARTO. Qué el artículo 134 párrafos tres y cuatro de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de licitaciones señala que:

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

QUINTO. De conformidad con el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



I LEGISLATURA



I. Elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

SEXO. Si bien, los artículo 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalan las excepciones de la licitación pública, dichas restricciones de licitación pública enumeradas en la ley en cometo, no es motivo para no acceder, conocer e informar de contrato de compraventa de medicamentos entre la Secretaría de Salud y la empresa o empresas farmacéuticas argentinas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

OCTAVO. Que la misma Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 5 señala que:

Artículo 5. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa con el objeto del ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos

NOVENO. Con arreglo artículo 5, fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México entre los derechos de las y los Diputados esta:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local




RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente solicitar:

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. JOSÉ CARLOS ALCOCER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DAR A CONOCER EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA O LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, EL PROCESO DE LICITACIÓN Y/O EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS ARGENTINAS CON LAS QUE SE ADQUIRIERON LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL SECTOR SALUD PÚBLICO, MISMOS QUE FUERON ROBADOS EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE LOS ALMACENES DE LA EMPRESA NOVAG INFANCIA S.A DE C.V. EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEL CONTRATO PARA EL ABASTO DE LOS MISMOS, A LOS PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS QUE PADECEN CÁNCER Y DEMÁS PACIENTES CON ESTA ENFERMEDAD QUE SON DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL DESABASTO QUE EXISTE EN EL PAÍS.

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintinueve días del mes octubre del 2020.

Dip. Margarita Saldaña Hernández

DocuSigned by:

FE436455C47E43C...